



REPÚBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
EMPRESA DE DESARROLLO Y RENOVACIÓN
MUNICIPAL DE BURITICÁ
NIT: 901.545.990-4

Buritica, 05 de febrero de 2025

**INVITACIÓN A CONTRATAR – PROCESO DE CONTRATACION MEDIANTE CONTRATACION
ORDINARIA No. 004-2025- CO**

Señores,

GINCIVILCO S.A.S

NIT 811.034.610-1

DANIEL GIRALDO GARCIA

Representante legal

Carrera 72 45E 89 PISO3, Medellín

Teléfono: 5862833

Correo electrónico: danigiraldo52242@gmail.com

CONSTRUINCO ASOCIADOS EAT

NIT: 811.023.120-7

ALEJANDRA PATRICIA ARBOLEDA ARROYAVE

Representante Legal

Cll 43B No 81-70 Medellín

Email: construincoasociados@hotmail.com

Tel: 6042508570

ISCA PROYECTOS SAS

NIT: 900.540.125-3

YOHNNY ALEXIS BOLIVAR GUTIERREZ

Representante legal

DIRECCION: CR 43 A 9 SUR 91 Of 1201, Medellín

TELEFONO: 4087068

CORREO: iscaproyectos@gmail.com

CIVILMAZ INGENIERIA S.A.S.

NIT: 901.259.279-9

ADRIANA MARÍA POSADA TABARES

Representante Legal

Cll 10sur No 50FF -28 Medellín

Email: civilmazingeneria@gmail.com

Tel: 6043616251

ASUNTO: Invitación Ordinaria a presentar propuesta para el desarrollo del objeto contractual.

“CONSULTORÍA PARA LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS DEL PROYECTO “CASA MAYA” MUNICIPIO DE BURITICÁ”



REPÚBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
EMPRESA DE DESARROLLO Y RENOVACIÓN
MUNICIPAL DE BURITICÁ
NIT: 901.545.990-4

De acuerdo con los parámetros que a continuación se detallan.

CAPITULO I

INTRODUCCIÓN

Que la actividad contractual de la Empresa de Desarrollo y Renovación Municipal de Buriticá – EDEREM BURITICÁ, debe ceñirse a los postulados instituidos por la Constitución Política de Colombia, las Leyes 80 de 1993, 1150 de 2007 y su Decreto Reglamentario 1082 de 2015, la Ley 1474 de 2011 y las demás normas que los modifiquen, adicionen o sustituyan.

Que de conformidad con lo preceptuado por el artículo 209 de la Constitución Política de Colombia, la función administrativa debe estar al servicio de los intereses generales y desarrollarse con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad.

Que la Empresa de Desarrollo y Renovación Municipal de Buriticá – EDEREM BURITICÁ actúa en competencia con el sector privado y/o público en desarrollo de objeto social, razón por la cual se le aplica el régimen de excepción contemplado en el artículo 14 de la Ley 1150 de 2007 modificado por el artículo 93 de la Ley 1474 de 2011.

Que, en aplicación del régimen de excepción contemplado para las Empresas Industriales y Comerciales del Estado, deberán aplicar en desarrollo de sus actividades contractuales, acorde con su régimen legal especial, los principios de la función administrativa y de la gestión fiscal de que tratan los artículos 209 y 267 de la Constitución Política, respectivamente y estarán sometidas al régimen de inhabilidades e incompatibilidades previsto legalmente para la contratación.

Que el artículo 2.2.1.2.5.3. del Decreto 1082 de 2015 “Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional” establece que las entidades estatales deben contar con un Manual de Contratación, el cual debe cumplir con los lineamientos que para el efecto señale Colombia Compra Eficiente.

Que el Decreto 077 de 2002 en el artículo 9°, establece las funciones de la Junta Directiva, señalando:

“(…) d) Adoptar los estatutos internos de la Entidad y cualquier reforma que a ellos se introduzca. e) Formular las políticas generales de la Empresa, y los planes, programas y proyectos que deba desarrollar. j) Autorizar al Gerente General para delegar en subalternos del nivel directivo y asesor vinculados a la Entidad algunas de sus atribuciones propias, especialmente determinadas. l) Señalar las cuantías dentro de las cuales el Gerente General podrá delegar la competencia para adjudicar y celebrar contratos. (...)”

ASPECTOS GENERALES

INVITACIÓN A LAS VEEDURÍAS CIUDADANAS

Dirección: Calle 7 No. 6 - 22 Teléfono: (4) 8527015 E-mail: gerencia@ederem.gov.co
Buriticá – Antioquia



REPÚBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
EMPRESA DE DESARROLLO Y RENOVACIÓN
MUNICIPAL DE BURITICÁ
NIT: 901.545.990-4

En cumplimiento a lo dispuesto en el inciso 3 del artículo 66 de la ley 80 de 1993 la Entidad contratante invita a todas las personas y organizaciones interesadas en hacer control social al contrato objeto del presente proceso, en cualquiera de sus fases o etapas, a que presenten las recomendaciones que consideren convenientes, intervengan en las audiencias y a que consulten los documentos del proceso en SECOP. De acuerdo con la ley 850 de 2003, las veedurías pueden conformar los diferentes comités (Técnicos, financieros y sociales, entre otros) para poder ejercer su función. Una vez conformada la veeduría con los parámetros de la ley, desarrollaran su actividad en comunicación con la interventoría del proyecto.

COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN.

Los oferentes deben de suscribir el Compromiso Anticorrupción contenido en el FORMATO N°4, en el cual manifiestan su apoyo irrestricto a los esfuerzos del Estado Colombiano Contra la corrupción.

Si se comprueba el incumplimiento del oferente, sus empleados, representantes, asesores, o de cualquier otra persona que en el proceso de contratación actué en su nombre, habrá causal suficiente para el rechazo de la oferta o para la terminación anticipada del contrato, si el incumplimiento ocurre con posterioridad a la adjudicación de los mismos, sin perjuicio que tal incumplimiento tenga consecuencias adicionales.

COSTOS DERIVADOS DE PARTICIPAR EN EL PROCESO

Los costos y gastos en que los interesados incurran con ocasión del análisis de los documentos del proceso, la presentación de observaciones, la preparación y presentación de las ofertas, la presentación de observaciones a las mismas, la asistencia a las audiencias públicas y otro costo o gasto relacionado con la participación en el proceso serán a cargo del interesado.

COMUNICACIONES Y OBSERVACIONES AL PROCESO

Las comunicaciones en el marco del proceso de contratación deben hacerse por escrito por medio físico ó electrónico, según los requerimientos detallados en el cronograma.

La correspondencia física debe de ser entregada a la siguiente dirección: Calle 7 # 6-22 del Municipio de Buriticá, en el horario 8:00 AM a 5:00 PM y la correspondencia electrónica, cuando corresponda debe de ser enviada a la dirección electrónica: gerencia@ederemburitica.gov.co. La comunicación debe de contener:

- i) El número del proceso de contratación.
- ii) Los datos del remitente que incluyan, nombre, dirección física, dirección electrónica y teléfono
- iii) Identificación de los anexos presentados con la comunicación. Las reglas aplicables a la presentación de la oferta están en el capítulo V del presente documento.

Las comunicaciones y solicitudes enviadas a EDEREM por canales distintos a los mencionados no serán tenidos en cuenta, solo serán atendidas y aceptadas como recibido para el proceso, por medio físico y/o electrónico como se detalla en el presente capítulo.

IDIOMA



REPÚBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
EMPRESA DE DESARROLLO Y RENOVACIÓN
MUNICIPAL DE BURITICÁ
NIT: 901.545.990-4

Los documentos y las comunicaciones entregadas, enviadas o expedidas por los proponentes o por terceros para efectos del presente proceso de contratación o para ser tenidas en cuentas en el mismo, deben de ser otorgados y presentados en español (Colombia).

Los documentos con los cuales los proponentes acrediten los requisitos habilitantes de que trata el CAPITULO II que estén en una lengua extranjera, deben de ser traducidos al español (Colombia) y presentado junto con su original. Para el momento de la adjudicación, el proponente que resulte adjudicatario debe de presentar la traducción oficial al español de los documentos presentados por escrito en lengua extranjera, en los términos del artículo 251 del Código General del Proceso, cumpliendo el trámite de apostilla o consularización.

LEGALIZACIÓN DE DOCUMENTOS

Los documentos presentados por los oferentes no requieren legalización alguna salvo por lo establecido en el presente capítulo, respecto a los documentos otorgados en el exterior y por los poderes generales o especiales deben de ser otorgados ante Notaria Pública.

El proponente debe de presentar con su oferta los documentos públicos otorgados en el exterior sin que sea necesario su legalización de acuerdo con la Convención sobre la abolición del requisito de legalización para documentos públicos extranjeros y la ley 1564 de 2012, para el momento de la adjudicación el proponente debe de presentar los documentos públicos otorgados en el extranjero, legalizados de conformidad con la normativa aplicable.

POTESTAD DE VERIFICACIÓN

La Entidad se reserva el derecho de verificar integralmente la autenticidad, exactitud y coherencia en la totalidad de la información aportada por el proponente, pudiendo acudir para ello a las fuentes, personas, empresas, Entidades Estatales o aquellos medios que considere necesarios para el cumplimiento de dicha verificación.

REGIMEN APLICABLE

Los contratos que celebre EDEREM, se sujetará a las disposiciones del derecho privado en materia contractual, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 14 de la ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 93 de la ley 1474 de 2011. En todo caso la contratación de EDEREM, deberá someterse a los principios de la función administrativa y de la gestión fiscal contemplados en el artículo 209 y 267 de la constitución política de Colombia, igualmente se aplicará el régimen de inhabilidades e incompatibilidades contemplado en el estatuto general de la contratación de la administración pública, por expresa disposición del artículo 13 de la ley 1150 de 2007.

CAPITULO II.

DESCRIPCIÓN DEL OBJETO CONTRACTUAL.

El objeto a desarrollar es la “CONSULTORÍA PARA LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS DEL PROYECTO “CASA MAYA” MUNICIPIO DE BURITICÁ”, el cual tiene como especificaciones técnicas las establecidas en la ficha técnica.



REPÚBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
EMPRESA DE DESARROLLO Y RENOVACIÓN
MUNICIPAL DE BURITICÁ
NIT: 901.545.990-4

Los detalles del objeto del presente proceso de selección se encuentran descritos en la ficha técnica, sus anexos técnicos y el presupuesto, los cuales hacen parte integral de este documento y fueron elaborados revisados y aprobados por la entidad contratante.

ALCANCE:

El alcance del objeto y actividades a ejecutar se especifican en el anexo ficha técnica y presupuestal, que hacen parte integral del presente proceso.

CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS.

De conformidad con el numeral 1 del artículo 2.2.1.1.2.3 del decreto 1082 de 2015 y el manual de contratación que es derecho privado, las especificaciones que son coherentes al alcance del objeto son internacionales, por tal razón, el objeto del presente proceso contractual se encuentra clasificado en código UNSPSC según el siguiente detalle:

SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO
81 - Servicios Basados en Ingeniería, Investigación y Tecnología	8110 - Servicios profesionales de ingeniería	811015 - Ingeniería civil	81101508 - Ingeniería arquitectónica
80 - Servicios de Gestión, Servicios Profesionales de Empresa y Servicios Administrativos	8010 - Servicios de asesoría de gestión	801016 - Gerencia de proyectos	80101602 - Estudios regionales o locales para proyectos

MODALIDAD DE CONTRATACIÓN:

La Empresa de Desarrollo y Renovación Municipal de Buriticá – EDEREM CONTRATACIÓN MEDIANTE CONTRATACIÓN ORDINARIA. Según lo dispuesto en el artículo 28 del Manual de Contratación. Este proceso se adelanta de manera directa teniendo en cuenta las condiciones y precios de mercado, previa evaluación de la capacidad jurídica, financiera, experiencia e idoneidad del proveedor se utiliza para:

- ✓ La compraventa de bienes y prestación de servicios.
- ✓ Cuando la contratación se requiera para el cumplimiento de obligaciones adquiridas por la Empresa de Desarrollo y Renovación Municipal de Buriticá – EDEREM en calidad de contratista, en contratos producto de un proceso de selección abiertos al público adelantados por la parte que actúe como contratante.

Para todos los efectos y fases de este proceso de contratación, se atenderá lo dispuesto en el artículo 28 del Acuerdo No. 004 del 03 de enero de 2022, "Por medio de la cual se aprueba el Manual de Contratación de la Empresa de Desarrollo y Renovación Municipal de Buriticá – EDEREM BURITICÁ"



REPÚBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
EMPRESA DE DESARROLLO Y RENOVACIÓN
MUNICIPAL DE BURITICÁ
NIT: 901.545.990-4

ESPECIFICACIONES TECNICAS Y PRESUPUESTO OFICIAL

COSTOS FORMULACIÓN DE PROYECTO, COSTOS FORMULACIÓN DE PROYECTO, CONSTRUCCIÓN DE EDIFICIO DE 5 PLANTAS CASA MAYA EN EL MUNICIPIO DE BURITICÁ ANTIOQUIA					
ITEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANTIDAD	VR UNITARIO	VR TOTAL
1	Formulación del proyecto				
1,1	Levantamiento de Información				\$ 24.351.186
1.1.1	Levantamiento Topográfico	m2	666,25	\$ 2.549,62	\$ 1.698.686
1.1.2	Estudio de Suelos	m2	2665	\$ 8.500,00	\$ 22.652.500
1,2	Diseños				\$ 127.920.000
1.2.1	Diseño Arquitectónico	m2	2665	\$ 12.500,00	\$ 33.312.500
1.2.2	Diseño Estructural	m2	2665	\$ 12.500,00	\$ 33.312.500
1.2.3	Diseño Eléctrico	und	2665	\$ 11.500,00	\$ 30.647.500
1.2.4	Diseño Hidrosanitario	und	2665	\$ 11.500,00	\$ 30.647.500
1,3	Formulación				\$ 15.500.000
1.3.1	Análisis de Riesgo	und	1	\$ 2.500.000	\$ 2.500.000
1.3.2	Plan de Manejo Ambiental	und	1	\$ 3.500.000	\$ 3.500.000
1.3.3	Especificaciones técnicas de construcción	und	1	\$ 2.250.000	\$ 2.250.000
1.3.4	Plan de Sostenibilidad	und	1	\$ 2.250.000	\$ 2.250.000
1.3.5	Presupuesto Detallado (Presupuesto de Obra, APU, Memoria de Cantidades, AIU, Presupuesto de Interventoría)	und	1	\$ 5.000.000	\$ 5.000.000
TOTAL, COSTOS DIRECTOS					\$ 167.771.186
IVA					\$ 31.876.525
TOTAL					\$ 199.647.711

LOCALIZACIÓN DEL PROYECTO: El lugar de ejecución será en el Municipio de Buriticá, Antioquia.

PRESUPUESTO OFICIAL: CIENTO NOVENTA Y NUEVE MILLONES SEISCIENTOS CUARENTA Y SIETE MIL SETECIENTOS ONCE PESOS M/L (\$199.647.711). Precio que incluye IV, impuestos, deducciones y gastos a que haya lugar.

DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL: CDP No. 1724 del 27 de diciembre de 2024 -SGR

FORMA DE PAGO: EDEREM efectuará al Contratista pagos de la siguiente manera: i) Un cuarenta por ciento (40%) por concepto de pago anticipado con la entrega del plan de inversión y manejo del mismo, plan de trabajo y acta de inicio, y ii) y el sesenta por ciento (60%) restante con la entrega de los estudios finales, revisadas, y recibidas a satisfacción por la supervisión y/o interventoría, las cuales además deben de ser

**Dirección: Calle 7 No. 6 - 22 Teléfono: (4) 8527015 E-mail: gerencia@ederem.gov.co
Buriticá – Antioquia**



REPÚBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
EMPRESA DE DESARROLLO Y RENOVACIÓN
MUNICIPAL DE BURITICÁ
NIT: 901.545.990-4

verificables físicamente y deberán soportarse en los productos, de conformidad con los ítems pactados.

LA EMPRESA DE DESARROLLO Y RENOVACIÓN MUNICIPAL DE BURITICÁ-EDEREM, pagará al contratista acorde a los desembolsos realizados por la Administración Municipal de Buriticá y a todos los impuestos y derechos que se causen durante la ejecución del contrato, que se deriven de las gestiones adelantadas en calidad de ejecutora.

EDEREM, practicará al momento del pago o abono en cuenta, todas las retenciones del impuesto sobre la renta, ventas, industria y comercio y estampillas establecidas en las normas vigentes, teniendo en cuenta para el efecto la calidad del mandante. Así mismo, cumplirá todas las obligaciones inherentes al agente retenedor.

PLAZO DE EJECUCIÓN: El plazo estimado para la ejecución del presente contrato será de un (01) Mes contados a partir de la suscripción del acta de inicio,

OBLIGACIONES DE LAS PARTES:

OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA:

1. Cumplir con el alcance del objeto del contrato, en los términos y condiciones establecidos, en los estudios previos, ficha técnica, invitación, propuesta presentada y los demás. documentos que hacen parte del proceso de contratación.
2. Ejecutar las actividades en los términos y plazos ofertados.
3. Sufragar los gastos que legalmente haya lugar para la legalización y ejecución del contrato, de conformidad con la normatividad que rige la materia.
4. Otorgar las pólizas dentro de los términos que se soliciten.
5. Acatar las recomendaciones dadas por parte del Supervisor y/o interventor del contrato.
6. Obrar con lealtad y buena fe en el desarrollo de este contrato, evitando dilaciones y trabamientos que puedan presentarse.
7. No acceder a amenazas o peticiones de quienes actúen por fuera de la ley con el fin de obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho, informar inmediatamente a las autoridades competentes.
8. Acreditar estar al día en el sistema de seguridad social y parafiscales cuando corresponda, según lo establecido en el artículo 50 de la ley 789 de 2002, 797 de 2003 y Decreto 510 de 2003 y artículo 23 de la ley 1150 de 2007, en cada pago que se realice y hasta la liquidación del contrato.
9. Allegar los documentos requeridos para la legalización e iniciación del contrato, dentro del término establecido por la dependencia contratante.
10. Suministrar tanto en calidad, cantidad, como en tiempo todos los equipos, maquinaria, herramientas, materiales y demás elementos necesarios para la ejecución de las obligaciones.
11. Pagar los salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones de todo el personal que se ocupe en la ejecución de las actividades, igualmente la elaboración de los subcontratos necesarios, quedando claro que no existe ningún tipo de vínculo laboral del personal ni comercial con la dependencia contratante.
12. Presentar al supervisor e interventor informes de conformidad con lo aquí planteado.
13. Responder por toda clase de demandas, reclamos o procesos que instaure el personal y los contratistas.
14. Mantener al frente de las actividades el personal idóneo, para el cumplimiento del objeto contractual.



REPÚBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
EMPRESA DE DESARROLLO Y RENOVACIÓN
MUNICIPAL DE BURITICÁ
NIT: 901.545.990-4

15. Ejecutar las obligaciones de acuerdo con el programa general aprobado.
16. Garantizar las normas de seguridad industrial y salud ocupacional para la ejecución del contrato en los siguientes aspectos:
 - ✓ Elementos de seguridad para todo el personal operativo.
 - ✓ En la manipulación de equipos, herramientas, combustibles y todos los elementos que se utilicen para cumplir con el objeto del contrato.
 - ✓ Demarcación y señalización en los sitios de trabajo.
 - ✓ Todo el contenido de seguridad industrial debe acogerse a las normas vigentes.
17. Cumplir los elementos distintivos tales como: Uniforme que lo identifique como empresa asociada al contrato, carné y otros que permitan la identificación del personal que ejecuta las actividades y demás necesarias para el buen desempeño de la labor contratada.
18. Cumplir con todas las normas aplicables a este tipo de actividades.
20. El contratista deberá dar amplia oportunidad y proveerá toda la ayuda, asistencia, las instalaciones y facilidades que sean necesarias para que el interventor y/o supervisor pueda vigilar e inspeccionar las obligaciones con seguridad y comodidad en cualquier momento o lugar donde se realice la vigilancia de la medida o inspección sin costo adicional para El contratante.
21. Cumplir con las actividades y/o servicios señalados en la propuesta.

OBLIGACIONES ESPECIFICAS A CARGO DEL CONTRATISTA:

Al lado de aquellas connaturales al cumplimiento del objeto contratado, serán obligaciones especiales del Contratista:

1. Cumplir con cada una de las actividades y especificaciones técnicas establecidas en el presupuesto oficial.
2. Entrega de documentación física y digital consistente en:
 - Estudios de suelos consistentes en sondeos, debidamente elaborados por laboratorios de suelos y debidamente suscritos por los profesionales responsables.
 - Estudio de topografía, el cual incluya, archivos crudos, certificación de calibración de equipos, georreferenciados, con la correspondiente cartera y planos resultantes de localización, con las respectivas curvas de nivel.
 - Diseños arquitectónicos, estructurales, implantación del escenario deportivo a construir.
 - Diseños eléctricos
 - Diseños hidráulicos si así se requieren.
 - Verificación de puntos críticos y diagnóstico de estructuras existentes.
 - Elaboración de presupuestos con APU, memorias de cantidades, cronogramas, flujo de caja, estudios de mercado, precios de materiales, estudios de costos de transporte.
 - Documento de especificaciones técnicas del proyecto.
 - Documento de método constructivo del proyecto
 - Documento PAGA.
 - Documento de sostenibilidad y operatividad del proyecto
 - Documento de justificación del proyecto
 - M.G.A. debidamente formulada
 - Documento técnico de la MGA
 - Los demás que exijan las entidades donde se radiquen los proyectos para su viabilidad y consecución de recursos.
3. Mantener los precios ofrecidos en la propuesta, durante la vigencia del contrato.
4. Entregar un Plan Detallado de Trabajo.
5. Cumplir el objeto del contrato, ejecutando y entregando e instalando lo contratado de acuerdo con los criterios de calidad exigibles



REPÚBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
EMPRESA DE DESARROLLO Y RENOVACIÓN
MUNICIPAL DE BURITICÁ
NIT: 901.545.990-4

6. Presentar un informe final de ejecución del objeto contractual que contenga en forma detallada el alcance de las actividades desarrolladas, de acuerdo a las directrices que establezca EDEREM.
7. Entregar los estudios y diseños según las normas colombianas de arquitectura e ingeniería y las demás que correspondan h. Indemnizar y/o asumir todo daño que se cause a terceros, a bienes propios o de terceros, o al personal contratado para la ejecución del contrato, por causa o con ocasión del desarrollo del mismo.
8. Realizar todos los estudios y diseños acordes a los lineamientos de EDEREM.
9. El contratista de la consultoría será el encargado y único responsable de entregar todos los formatos requeridos en las condiciones contratadas.
10. Entregar un informe detallado de cada una de las actividades desarrolladas antes, durante y finalizando la ejecución del contrato.
11. Entregar todos los estudios y diseños firmados en original, además deben contener matrícula profesionales, COPNIA y responsabilidad de todos los profesionales que realizaron estos proyectos.
12. Mantener informado al supervisor del contrato sobre cualquier irregularidad que ocurra durante la ejecución del contrato.
13. El contratista deberá contar con el personal suficiente para la ejecución del contrato.
14. Las demás inherentes a la correcta ejecución del objeto contractual.

OBLIGACIONES DE EDEREM:

1. Pagar al contratista la contraprestación, previo cumplimiento de los requisitos que se señalen.
2. Suministrar los documentos y la información requerida para el cabal cumplimiento del objeto contractual.
3. Verificar el cumplimiento por parte del contratista de las normas relativas al Sistema de Seguridad y Salud en el Trabajo.
4. Cumplir con lo estipulado por la ley 80 de 1993, la ley 1150 de 2007 y el decreto reglamentario 1082 de 2015, ley 1474 de 2011 con respecto a contratación, decreto ley 019 de 2012.
5. Exigir a los contratistas el cumplimiento de la ley 99 de 1993 y sus decretos reglamentarios y las normas que las reemplacen, adiciones y complementen relacionadas con el manejo ambiental.
6. Ejercer la supervisión, dando cumplimiento a la normatividad relacionada y al manual de contratación.
7. Garantizar y cumplir de manera obligatoria los protocolos de Bioseguridad de acuerdo con la normatividad vigente.

PLAZO PARA PRESENTAR PROPUESTA: El plazo para presentar la respectiva propuesta técnica y económica es hasta el día estipulado en el cronograma, en las instalaciones de EDEREM Calle 7 # 6-22 del Municipio de Buriticá.

DOCUMENTOS PARA LA CONTRATACIÓN:

1	Propuesta económica y/o técnica
2	Certificado de Existencia y representación renovado 2025 (Si es persona Jurídica) o Registro Mercantil si es Persona natural (con no más de 30 días de Expedición)
3	Estados Financieros del(los) último(s) dos (2) años, con corte a 31 de diciembre. Certificado expedido por un Contador debidamente acreditado o Fotocopia del Registro Único de Proponentes (RUP) con no más de 30 días de Expedición)



REPÚBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
EMPRESA DE DESARROLLO Y RENOVACIÓN
MUNICIPAL DE BURITICÁ
NIT: 901.545.990-4

5	Autorización para contratar de la Junta, Asamblea de socios o del órgano competente. (cuando aplique).
6	Fotocopia de la cedula de ciudadanía de la Persona Natural; o si es Persona Jurídica la del Representante Legal.
7	Copia del Registro Único Tributario – RUT Generado en el 2025, en caso de uniones temporales o consorcios deberá aportarlo cada uno de sus integrantes.
8	Declaración juramentada de no multas y sanciones (durante los últimos 3 años)
9	Certificado de no estar inmerso en causales de inhabilidades e incompatibilidades
10	Compromiso de anticorrupción
11	Compromiso de Confidencialidad
12	Autorización de tratamiento de datos personales
15	Certificados de estudio, diploma y/o acta de grado (cuando aplique) y del Equipo cuando Aplique
16	Hoja de Vida con sus respectivos soportes de estudio y experiencia. Matricula Profesional, Tarjeta Profesional o credencial con certificados de vigencia y antecedentes (si aplica) y del Equipo (si aplica). Certificado del COPNIA (si aplica)
17	Certificados de experiencia laboral o contratos Ejecutados y Registrados
19	Certificado de Registro de Deudores Alimentarios Morosos -REDAM (8 días máximo). de la Persona Natural; o si es Persona Jurídica la del Representante Legal.
20	Situación militar definida de la persona natural o del Representante legal, en caso de ser menor de 50 años.
21	Certificado de antecedentes disciplinarios, (Si es persona Jurídica del Representante legal también) expedido por la Procuraduría con 8 días máximo.
22	Certificado de responsables fiscales, expedido por la Contraloría. (Si es persona Jurídica del Representante legal también) expedido con 8 días máximo.
23	Certificado de antecedentes judiciales, expedido por la Policía Nacional (8 días máximo), de la Persona Natural; o si es Persona Jurídica la del Representante Legal.
24	Certificado de Medidas correctivas (Ley 1801/2016) (8 días máximo), de la Persona Natural; o si es Persona Jurídica la del Representante Legal.
25	Certificado de antecedentes sexuales contra menores (8 días máximo), de la Persona Natural; o si es Persona Jurídica la del Representante Legal.
26	Acreditar que se encuentra al día en el pago de sus obligaciones para con los sistemas de Seguridad Social y parafiscales (deberá acreditarse si es persona natural, con el recibo de pago y si es persona jurídica mediante certificado expedido por el revisor fiscal si está obligado a ello o en su defecto por el representante legal).
27	Certificado de acredite tener en su planta de personal EN CONDICIÓN DE DISCAPACIDAD y empresas de mujeres (Cuando de cumpla con esta condición)
28	Certificado de Condición de MEDIDAS PARA LA PROMOCIÓN DEL DESARROLLO (MIPYME) Cuando se cumpla con esta condición
29	Certificado de Apoyo a la industria Nacional (Cuando Cumpla con este)



REPÚBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
EMPRESA DE DESARROLLO Y RENOVACIÓN
MUNICIPAL DE BURITICÁ
NIT: 901.545.990-4

30	Garantía de Seriedad de la Oferta: por un valor equivalente al quince (15%) del presupuesto oficial fijado para la presente contratación, con una vigencia de noventa (90) días contados a partir de la fecha de cierre de presentación de la propuesta. (Procesos cuyo valor es superior a 500 SMLV)
	Diligenciamiento de los Formatos Anexos :
31	Carta de presentación de la Propuesta – Formato No. 1.
32	Conformación de proponente plural (cuando aplique) – Formato No. 2.
33	Experiencia- Formato No. 3.
34	Compromiso Anticorrupción - Formato No. 4.
35	Pago seguridad social y aportes legales- Formato No 6.
36	Certificado de no tener inhabilidades e incompatibilidades para contratar – Formato No. 8.
37	Certificación de pago de aportes a la seguridad social y parafiscales (si el certificado lo expide el revisor fiscal, se deben incluir cédula y tarjeta profesional del revisor fiscal, además del certificado de vigencia)
38	Certificado de multas y sanciones. FORMATO No. 9.
39	Certificados que soporten los requisitos de idoneidad y experiencia relacionada exigidos.
40	Certificación de la cuenta bancaria 2024 donde se le depositara el pago de pactados en el contrato.

NOTA: La oferta tendrá que contener el índice o tabla de contenido donde aparezcan relacionados todos los documentos que componen la propuesta, en el orden aquí establecido. Los documentos que acompañan la propuesta deberán entregarse físicamente en una carpeta la cual debe de estar en forma ordenada y de fácil manejo, los documentos deben de ser totalmente legibles, foliados en forma consecutiva y con fecha actualizada a la presentación de la misma. Todos los documentos exigidos deberán incluirse en original y con firma manuscrita.

PERFIL DEL CONTRATISTA:

EXPERIENCIA GENERAL:

Una persona jurídica con una experiencia específica mínima de TRES (03) CONTRATOS en estudios y diseños en cualquier especialidad, cuya sumatoria sea igual o superior al 50% del presupuesto oficial del presente proceso.

EXPERIENCIA ESPECÍFICA:

El proponente deberá demostrar experiencia específica en las siguientes especialidades:

Escenarios Deportivos: Un (01) certificado de experiencia que incluya los estudios y diseños de un proyecto de canchas sintéticas con un valor igual o superior al 100% del presupuesto oficial.

Diseños Arquitectónicos y Estructurales: Un (01) certificado que soporte experiencia específica o que incluya el alcance de los estudios y diseños estructurales y/o arquitectónicos en cualquier modalidad de proyectos de



REPÚBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
EMPRESA DE DESARROLLO Y RENOVACIÓN
MUNICIPAL DE BURITICÁ
NIT: 901.545.990-4

obra civil con un valor igual o superior al 50% del valor del presupuesto oficial.

EQUIPO MINIMO DE TRABAJO

Director de Proyecto

Un (1) Ingeniero Civil con experiencia de Ocho (08) años en el ejercicio de su profesión con especialización en gerencia de proyectos

Diseñador de Estructuras

Un (1) Ingeniero Civil con experiencia de diez (10) años con especialización en Estructuras o ingeniería sismorresistente.

CAPITULO III

CRITERIOS DE SELECCIÓN Y EVALUACIÓN.

REQUISITOS HABILITANTES.

LA EMPRESA DE DESARROLLO URBANO Y RENOVACIÓN MUNICIPAL DE BURITICÁ – EDEREM deberá de verificar con los documentos e información que entreguen los oferentes, el cumplimiento de los requisitos habilitantes. Esta verificación se hará de acuerdo con la invitación privada.

CRITERIOS DE EVALUACIÓN:

EDEREM al recibir la propuesta verificará que el oferente cumpla con los requisitos habilitantes señalados en el presente documento, y en caso de ser procedente, adjudicará contrato si se verificará el cumplimiento de los mismos.

CAUSALES DE RECHAZO DE LAS OFERTAS:

- A) No cumplan con los requisitos habilitantes (Jurídicos, económicos y/o técnicos).
- B) Cuando la propuesta supere el valor del presupuesto oficial.
- E) Cuando se hubiere presentado la propuesta después de la fecha establecida en el cronograma.
- G) Si durante la evaluación de las propuestas, se encuentra contradicción entre los documentos aportados en la propuesta o entre ésta y lo confrontado con la realidad, o cuando la propuesta viole alguna norma general o especial acorde con el objeto contractual.
- H) Quienes se encuentren incurso en inhabilidades e incompatibilidades establecidas en la normatividad vigente.
- I) Cuando verificado en algunos de los documentos legales, se encuentre que el proponente ha sido sancionado en contrataciones anteriores y dichas sanciones se encuentran vigentes. Según el artículo 90 de la ley 1474 de 2011.
- J) Haber sido objeto de imposición de cinco (05) o más multas durante la ejecución de uno o varios contratos,



REPÚBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
EMPRESA DE DESARROLLO Y RENOVACIÓN
MUNICIPAL DE BURITICÁ
NIT: 901.545.990-4

durante una misma vigencia fiscal con una o varias entidades estatales.

K) Haber sido objeto de declaratorias de incumplimiento contractual en por lo menos dos (02) contratos durante una misma vigencia fiscal, con una o varias entidades estatales.

L) Haber sido objeto de imposición de dos (02) o más multas y un (01) incumplimiento durante una misma vigencia fiscal, con una o varias entidades estatales.

N) Cuando se entreguen propuestas parciales y/o alternativas.

O) Cuando la propuesta modifique condiciones técnicas de las fichas, o condiciones, obligaciones, actividades y cantidades del objeto contractual.

P) Cuando la propuesta económica no se coticen la totalidad de los ítems.

Q) Cuando se presenten dentro de la propuesta, documentos que contengan datos inexactos, tachaduras, borrones o enmendaduras que den lugar a diferentes interpretaciones o que induzcan al error, siempre y cuando tales documentos aludan a factores de selección o sean necesarios para la comparación de las ofertas.

CAPITULO IV.

ADJUDICACIÓN Y CONTRATO.

El contrato se adjudicará, al oferente que presente la oferta calificada con el mayor puntaje de acuerdo con lo previsto en esta invitación y que adicionalmente cumpla con todos los requisitos exigidos, o procederá a la declaratoria de desierta del proceso, si a ello hubiere lugar.

ASIGNACIÓN Y DISTRIBUCIÓN DE RIESGOS.

De acuerdo con la metodología de Colombia Compra Eficiente, se identifican los riesgos del proceso de contratación desde su planeación hasta su liquidación, conforme a los estudios previos realizados por el Municipio de Buriticá en los estudios previos del convenio que soporta este proceso de contratación.

Esta matriz se encuentra como anexo de la presente invitación, en el formato No.7 – Matriz de Riesgos.
GARANTIAS.

EDEREM, verificarán el cumplimiento de los requisitos del mecanismo de aseguramiento empleado, de acuerdo con lo establecido en el Decreto 1082 de 2015 y considerando el objeto del contrato, sus implicaciones y forma de pago, la entidad exigirá la constitución de garantías por parte del contratista, esto, de conformidad con lo establecido en el Decreto 1082 de 2015.

Se deberán constituir a cargo del contratista e incluir al Municipio de Buriticá NIT. 890.983.808-0 y a la Empresa de Desarrollo y Renovación Municipal de Buriticá con NIT número 901.545.990-4 como beneficiarios en las siguientes pólizas expedidas por una Compañía de Seguros o Banco debidamente autorizados para funcionar en Colombia:

AMPARO	VALOR	PLAZO
Cumplimiento	20%	plazo del contrato y seis (6) meses más
Pago de salarios y prestaciones sociales e indemnizaciones laborales.	20%	plazo del contrato y tres (3) años más.



REPÚBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
EMPRESA DE DESARROLLO Y RENOVACIÓN
MUNICIPAL DE BURITICÁ
NIT: 901.545.990-4

Calidad en la prestación del servicio y productos de consultoría	20%	plazo del contrato y cinco (5) años más
Devolución del pago anticipado	100% Valor total del pago anticipado	Plazo del contrato y seis (6) meses más

AMPARO DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO: Este amparo cubre a la Empresa de Desarrollo y Renovación Municipal de Buriticá – EDEREM y al Municipio de Buriticá por los perjuicios directos derivados de: (i) el incumplimiento total o parcial del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista; (ii) el cumplimiento tardío o defectuoso del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista; (iii) los daños imputables al contratista por entregas parciales de la obra, trabajos, productos o servicios, cuando el contrato no prevé entregas parciales; (iv) el pago del valor de las multas y de la cláusula penal pecuniaria; y (v) en virtud de lo señalado por el artículo 44 de la ley 610 de 2000, la garantía de cumplimiento cubrirá los perjuicios causados a la entidad estatal como consecuencia de la conducta dolosa o culposa, imputable al contratista garantizado, derivados de un proceso de responsabilidad fiscal, siempre y cuando esos perjuicios deriven del incumplimiento de las obligaciones surgidas del contrato amparado por la garantía. En la garantía de cumplimiento la compañía de seguros no puede incluir la cláusula de proporcionalidad y tampoco otra cláusula similar en el sentido de que el valor asegurado ampare los perjuicios derivados del incumplimiento total del contrato garantizado, pero frente a un incumplimiento parcial, la compañía de seguros solamente pagaría los perjuicios causados en proporción al incumplimiento parcial de la obligación garantizada. La inclusión de una cláusula en ese sentido no producirá efecto alguno. En este seguro se encuentra cubierto el pago de la cláusula penal que resulte del incumplimiento del contrato. Su vigencia debe ser mínimo por el plazo del contrato y seis (6) meses más. Cuando se trate de prestaciones de servicios que impliquen la entrega de productos, una vez recibido a satisfacción el mismo por parte de la Empresa de Desarrollo y Renovación Municipal de Buriticá - EDEREM, no será necesario verificar la vigencia de la póliza de cumplimiento para proceder a la liquidación del contrato y/o pago de las sumas adeudadas.

AMPARO DE PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES LEGALES E INDEMNIZACIONES LABORALES: Este amparo cubre a la Empresa de Desarrollo y Renovación Municipal de Buriticá - EDEREM y al Municipio de Buriticá por los perjuicios que se le ocasionen, a raíz del incumplimiento de las obligaciones laborales a que esté obligado el contratista garantizado, derivadas de la contratación del personal utilizado para la ejecución del contrato amparado. La suma asegurada debe ser mínimo por el 20% del valor del contrato y su vigencia debe ser mínimo por el plazo del contrato y tres (3) años más.

AMPARO DE CALIDAD DEL SERVICIO Y PRODUCTOS DE CONSULTORÍA: Este amparo cubre a la Empresa de Desarrollo y Renovación Municipal de Buriticá – EDEREM y al Municipio de Buriticá de los perjuicios imputables al contratista garantizado que se deriven de la deficiente calidad del servicio prestado y los productos de consultoría recibidos a satisfacción. En los contratos de interventoría, la vigencia de este amparo debe ser igual al plazo de la garantía de estabilidad del contrato principal en cumplimiento del parágrafo del artículo 85 de la Ley 1474 de 2011, o la norma que la aclare, modifique o sustituya.

DEVOLUCIÓN DEL PAGO ANTICIPADO: El amparo de devolución del pago anticipado es una cobertura de la garantía única de cumplimiento, y cubre los perjuicios generados por la no devolución total o parcial, del dinero entregado al contratista bajo título de pago anticipado. Este amparo debe estar vigente desde el



REPÚBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
EMPRESA DE DESARROLLO Y RENOVACIÓN
MUNICIPAL DE BURITICÁ
NIT: 901.545.990-4

desembolse del pago anticipado, hasta la liquidación del contrato o hasta que la Entidad Estatal verifique el cumplimiento de todas las actividades o la entrega de todos los bienes o servicios asociados al pago anticipado. El amparo de devolución del pago anticipado cubre los perjuicios generados en la no devolución, ya sea total o parcial, del dinero entregado al contratista a título de pago anticipado. El valor asegurado de este amparo debe ser el cien por ciento (100%) del monto pagado de forma anticipada, ya sea este en dinero o en especie.

MULTAS:

Si durante la ejecución del contrato se generaran incumplimientos del contratista, se causarán las siguientes multas:

1. Por atraso o incumplimiento en la ejecución del contrato se causará una multa equivalente al 5 % del valor del contrato, por cada día calendario de atraso. 2. Por no mantener en vigor, renovar, prorrogar, obtener para la etapa siguiente (si aplica), corregir o adicionar las garantías, en los plazos y por los montos establecidos en la cláusula respectiva, de acuerdo al contrato inicial o sus modificaciones, se causará una multa equivalente al 5 % del valor del contrato, por cada día calendario de atraso en el cumplimiento; sin perjuicio de que con esta conducta se haga acreedor a otras sanciones más gravosas. 3. Si el Contratista no entrega la información completa que le solicite el supervisor, que se relacione con el objeto del contrato, dentro de los plazos y en los términos de cada requerimiento, se causará una multa equivalente al 5 % del valor del contrato. Estas multas se causarán sucesivamente por cada día de atraso, hasta cuando el contratista demuestre que corrigió el incumplimiento respectivo a satisfacción del supervisor. 4. Por atraso imputable al Contratista en la firma del acta de inicio o no iniciar la ejecución en la fecha pactada, se causará una multa diaria equivalente al 5 % del valor del contrato, por cada día calendario de atraso. Igual sanción se aplicará en caso de que el contratista no inicie efectivamente con la ejecución del contrato en la fecha acordada. 5. Por incumplir las órdenes dadas por el supervisor, sin justa causa, el Contratista se hará acreedor a una multa equivalente al 5 % del valor del contrato, por cada orden incumplida. 6. Por atraso en el cumplimiento de las obligaciones relacionadas con la seguridad social, parafiscales, o pago de salarios u honorarios de alguno o algunos de sus empleados o contratistas, al Contratista se le impondrá una multa equivalente a 1 salario mínimo mensual legal vigente, por cada día calendario de atraso en el cumplimiento de dicha obligación. 7. Se causarán multas equivalentes a 1SMMLV, por cada día calendario transcurrido a partir del tercer día hábil siguiente al momento en que se verifique la existencia de medidas de aseguramiento o condenas proferidas en Colombia o en el extranjero en contra de cualquiera de los directivos, representantes legales, accionistas o integrantes del contratista, sin que estas hayan sido comunicadas a la entidad y afecten el cumplimiento de la ejecución del contrato. La sumatoria de estas multas no podrá ser superior al cinco por ciento 5 % del valor del contrato.

Parágrafo 1. Las multas son apremios al Contratista para el cumplimiento de sus obligaciones y, por lo tanto, no tienen el carácter de estimación anticipada de perjuicios, de manera que pueden acumularse con cualquier forma de indemnización, en los términos previstos en el artículo 1600 del Código Civil. **Parágrafo 2.** En caso de que el Contratista incurra en una de las causales de multa, este autoriza a la Entidad contratante para descontar el valor de la misma, la cual se tomará directamente de cualquier suma que se le adeude al Contratista, sin perjuicio de hacer efectiva la cláusula penal o la garantía de cumplimiento del contrato. **Parágrafo 3.** El pago en cualquier forma, incluyendo la deducción de los valores adeudados al Contratista, realizado con fundamento en las multas impuestas, no lo de continuar con la ejecución del contrato ni de las demás responsabilidades y obligaciones que emanen del mismo. **Parágrafo 4.** En caso de que el Contratista reincida en el incumplimiento de una o de varias obligaciones se podrán imponer nuevas multas. **Parágrafo 5.**



REPÚBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
EMPRESA DE DESARROLLO Y RENOVACIÓN
MUNICIPAL DE BURITICÁ
NIT: 901.545.990-4

Para efectos de la imposición de las multas, el salario mínimo diario o mensual vigente será aquel que rija para el momento de la expedición del acto administrativo que lo declara. **Parágrafo 6.** El monto de ninguna de las sanciones asociadas a cada causal de multa, aplicada de forma independiente, podrá ser superior al (5 %) del valor del contrato, particularmente frente a aquellas que se imponen de forma sucesiva. Lo anterior, sin perjuicio de que se inicie un nuevo procedimiento sancionatorio para efectos de imponer nuevas multas. **Parágrafo 7.** En caso de que la Entidad imponga diferentes multas por causales distintas, el monto de las sanciones no podrá ser superior al 30% valor del contrato.

CLÁUSULA PENAL:

Las Partes acuerdan que la aplicación de la cláusula penal no exime el cumplimiento de las obligaciones contractuales.

En caso de incumplimiento por parte del Contratista, no subsanado en un plazo de cinco (5) días hábiles contados a partir de la fecha de incumplimiento, sin necesidad de previo requerimiento, por el simple retardo en el cumplimiento, por el simple retardo en el cumplimiento, por el incumplimiento imperfecto o por la inejecución total o parcial de las obligaciones a su cargo contraídas en virtud del presente acuerdo, el Contratista pagará a la Entidad una suma equivalente al 10 % del valor del contrato a título de tasación anticipada de perjuicios, sin menoscabo de hacer exigibles otros perjuicios que se llegasen a probar, en los términos del artículo 1600 del Código Civil. El valor pagado como cláusula penal no es óbice para reclamar la indemnización integral de perjuicios causados si estos superan el valor de la pena. **Parágrafo 1.** El pago de la presente cláusula penal no extinguirá las obligaciones contraídas por el Contratista en virtud del contrato. En consecuencia, la estipulación y el pago de la pena dejan a salvo el derecho de la Entidad de exigir acumulativamente con ella el cumplimiento o la resolución del contrato, en ambos casos, con la correspondiente indemnización de perjuicios ocasionados en virtud del incumplimiento total o parcial o del cumplimiento tardío o imperfecto de las obligaciones a cargo del contratista. **Parágrafo 2.** El contratista manifiesta y acepta que la Entidad compense el valor correspondiente que eventualmente resulte de la pena estipulada con las deudas que existan a su favor y que estén a cargo de la Entidad, ya sea en virtud de este contrato o de cualquier otro contrato o convenio que se haya suscrito entre las mismas partes, o por cualquier otro concepto. **Parágrafo 3.** Esta misma sanción se aplicará en caso de declararse la caducidad del contrato.

CLÁUSULAS EXCEPCIONALES

Se entienden incorporadas al contrato las cláusulas excepcionales a que se refiere el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública.

INDEPENDENCIA DEL CONTRATISTA

El Contratista es independiente de la Entidad y, en consecuencia, el Contratista no es su representante, agente o mandatario. El Contratista no tiene la facultad de hacer declaraciones, representaciones o compromisos en nombre de la Entidad, ni de tomar decisiones o iniciar acciones que generen obligaciones a su cargo.

INEXISTENCIA DE RELACIÓN LABORAL ENTRE LA ENTIDAD Y EL CONTRATISTA:



REPÚBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
EMPRESA DE DESARROLLO Y RENOVACIÓN
MUNICIPAL DE BURITICÁ
NIT: 901.545.990-4

El Contratista ejecutará el contrato con sus propios medios y con plena autonomía técnica y administrativa y el personal que vincule durante su ejecución será de su libre escogencia, debiendo cumplir con todos los requisitos exigidos en los Documentos del Proceso de Contratación. Entre el Contratista, el personal que éste contrate y la Entidad no existe, ni existirá vínculo laboral alguno. En consecuencia, el Contratista responderá de manera exclusiva por el pago de honorarios, salarios, prestaciones e indemnizaciones de carácter laboral y contractual a que haya lugar. Así mismo, el Contratista debe verificar y/o cumplir con la afiliación de dicho personal al Sistema de Seguridad Social Integral (salud, pensiones y riesgos laborales) y a la caja de compensación familiar, ICBF y SENA, cuando haya lugar, de acuerdo con lo dispuesto en la ley. El Contratista solo podrá subcontratar con la autorización previa y expresa de la entidad. El empleo de tales subcontratistas no relevará al Contratista de las responsabilidades que asume por las labores de la construcción y por las demás obligaciones emanadas del contrato. La Entidad no adquirirá relación alguna con los subcontratistas y la responsabilidad de los trabajos que éstos ejecuten seguirá a cargo del contratista. La Entidad podrá exigir al Contratista la terminación del subcontrato en cualquier tiempo y el cumplimiento inmediato y directo de sus obligaciones o el cambio de los subcontratistas cuando, a su juicio, éste (os) no cumpla(n) con las calidades mínimas necesarias para la ejecución de la(s) labor(es) subcontratada(s).

CESIÓN:

El Contratista no podrá ceder los derechos y obligaciones emanados del contrato sin el consentimiento previo y expreso de la Entidad, pudiendo este reservarse las razones que tenga para negar la cesión. La cesión se efectuará de conformidad con lo establecido en el artículo 893 del Código de Comercio en concordancia con las demás disposiciones vigentes sobre la materia.

LIQUIDACIÓN:

El contrato será objeto de liquidación de acuerdo con lo establecido en las normas que regulan la materia. El término para la liquidación del contrato será de 4 meses. Para la liquidación se exigirá al Contratista la ampliación de la Garantía, si es del caso, a fin de avalar las obligaciones que éste deba cumplir con posterioridad a la extinción del contrato.

Si el Contratista no se presenta para efectos de la liquidación del contrato o las partes no llegan a ningún acuerdo, la entidad procederá a su liquidación, por medio de resolución motivada susceptible del recurso de reposición. Así mismo, y de conformidad con lo previsto por el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007, si el Contratista deja salvedades en la liquidación bilateral, la Entidad podrá liquidar unilateralmente, caso en el cual, esta solo procederá en relación con los aspectos que no hayan sido objeto de acuerdo, siempre que la liquidación unilateral pueda contener decisiones nuevas frente a la liquidación acordada o que no hayan sido respondidas por la entidad con anterioridad a la liquidación.

SUPERVISIÓN.

De conformidad con lo establecido en los artículos 83 y 84 de la ley 1474 de 2011, con el fin de proteger la moralidad administrativa, de prevenir la ocurrencia de actos de corrupción, y de tutelar la transparencia de la actividad contractual, se establece que el contrato que se derive del presente será vigilado a través de un supervisor y/o interventor (a).



REPÚBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
EMPRESA DE DESARROLLO Y RENOVACIÓN
MUNICIPAL DE BURITICÁ
NIT: 901.545.990-4

Para ejercer el control y vigilancia en la etapa precontractual, contractual y pos contractual, la interventoría al contrato de obra resultado de este proceso será realizada por medio de un proceso de contratación paralelo a la misma, quien velará por el cabal cumplimiento de las obligaciones contractuales pactadas, y de las demás establecidas en el Ordenamiento Jurídico y la ley.

FINALIDADES DE LA CONSULTORIA:

Realizar los Estudios y Diseños para construcción de un edificio de 5 plantas denominado “casa maya” en el municipio de Buriticá

DOMICILIO CONTRACTUAL:

Para todos los efectos legales y contractuales se fija como domicilio el Municipio de Buriticá, Antioquia

ANEXOS:

Todos los anexos que aquí se relacionan hacen parte integral del presente documento y serán adjuntados de manera independiente en este proceso contractual.

CRONOGRAMA:

ACTIVIDADES	FECHA	OBSERVACIONES
Elaboración, publicación y envío por correo electrónico al domicilio del interesado la carta de invitación a presentar oferta para la contratación ordinaria	07 de febrero de 2025.	Al correo electrónico del interesado
Presentación de la manifestación de interés	08 de febrero de 2025.	Al correo electrónico gerencia@ederemburitica.gov.co
Presentación de oferta por parte del interesado	10 de febrero de 2025 hasta las 12:00 PM	Interesado debe presentar la oferta al correo electrónico gerencia@ederemburitica.gov.co y llegar de manera física debe de ser entregada en la Calle 7 # 6-22 del Municipio de Buriticá, en el horario 8:00 AM a 5:00 PM
Evaluación de la oferta técnico - económica y verificación de las condiciones de capacidad jurídica, técnica, financiera, experiencia e idoneidad del proponente.	10 de febrero de 2025.	Comité Evaluador
Publicación y traslado de Informe de Evaluación	10 de febrero de 2025.	Página web de Colombia Compra Eficiente – SECOP www.colombiacompra.gov.co



REPÚBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
EMPRESA DE DESARROLLO Y RENOVACIÓN
MUNICIPAL DE BURITICÁ
NIT: 901.545.990-4

Observaciones al Informe de Evaluación	Desde la publicación del informe hasta el 12 de febrero de 2025 a las 5:00 PM	al correo electrónico gerencia@ederemburitica.gov.co
Aceptación de la Oferta	13 de febrero de 2025.	Se envía contrato al correo electrónico del proponente
Verificación de pólizas	Dentro de los 5 días hábiles siguientes.	Página web de Colombia Compra Eficiente – SECOP www.colombiacompra.gov.co

MODIFICACIONES AL CRONOGRAMA

La EMPRESA DE DESARROLLO URBANO Y RENOVACIÓN MUNICIPAL DE BURITICA, podrá realizar las modificaciones al cronograma de actividades que considere pertinentes, las cuales serán publicadas. En caso de que la Entidad no pueda publicar los informes de evaluación en las fechas establecidas en el cronograma anterior, se publicará un aviso informando la nueva fecha de publicación de dicho informe.

Revisión jurídica:

Jurídicamente se examinará que los documentos presentados con las propuestas cumplan con los requisitos exigidos dentro de la presente contratación ordinaria. Queda entendido que las propuestas cuyos documentos no se encuentren ajustados a las condiciones y especificaciones que sobre ellos se hayan solicitado, o que, habiéndolo solicitado, no hayan sido subsanados oportunamente, serán eliminadas en esta fase y no continuarán en evaluación.

ANDREY ESTEBAN BUSTAMANTE VALENCIA
GERENTE GENERAL – REPRESENTANTE LEGAL
EDEREM